UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN

FACULTAD DE EDUCACIÓN Y HUMANIDADES

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE EDUCACIÓN

PROGRAMA DE ESTUDIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA



Reglamento de Prácticas Pre Profesionales del Programa de Estudios de Educación Primaria de la Facultad de Educación y Humanidades - Rioja, 2023

Director del Departamento Académico de Educación: Dr. Luis Manuel Vargas Vásquez

Comisión de elaboración de Reglamento de prácticas pre profesionales del Programa de Estudios de Educación Primaria.

Presidente: Dr. Edgard Martín Esquen Perales

Miembros: Mg. Norma Jalk Ruiz

Dr. José Humberto Meléndez Díaz

RIOJA – 2023

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTIN
FACULTAD DE EDUCACION Y HUMANIDADES
CONSEJO DE FACULTAD
Vía Universitaria 3ra Cdra. – Morales – Telefax (042) 521402 – 524074. Anexo 121
Jr. Santo Toribio N° 1200 – Rioja Teléfono N° 558129

Resolución N° 196-2023-UNSM/FEH-CF

Morales, 01 de junio de 2023

VISTO:

El expediente N° 328 de fecha 22 de mayo de 2023, presentado por la **Dra. CARMELA ELISA SALVADOR ROSADO,** Directora del Departamento Académico de Educación - Rioja, quien solicita al Decano de la FEH **la aprobación del Reglamento de Prácticas Pre Profesionales del Programa de Estudios de Educación Primaria** mediante acto resolutivo.

CONSIDERANDO:

Que , según Resolución N° 1061-2022-UNSM/CU-R de fecha 22 de diciembre de 2022, se resuelve ratificar la Resolución N° 010-2022-UNSM- T/CEU del Comité Electoral Universitario de fecha 26 de noviembre del 2022 en la cual se proclama la elección del Decano de la Facultad de Educación y Humanidades de la Universidad Nacional de San Martin siendo elegido el **Dr. LUIS MANUEL VARGAS VASQUEZ**, por el periodo de cuatro (4) años computados a partir del 27 de marzo de 2023 hasta el 26 de marzo del 2027, quien fue elegido por voto universal, obligatorio y secreto, de acuerdo al Estatuto de la UNSM en concordancia con la Ley Universitaria.

En atención al artículo 70° de la Ley Universitaria N° 30220, respecto a las atribuciones del Decano; en el inciso 70.3, se establece lo siguiente: "Dirigir Académicamente la Facultad, a través de los Directores de los Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales y Unidades de Postgrado", asimismo en el inciso 70.4, se considera "Representar a la Facultad ante la Asamblea Universitaria y ante el Consejo Universitario, en los términos que establece la presente Ley".

Que, con Carta N° 005-2023-UNSM/FEH-R-PEEP de fecha 02 de marzo de 2023, el **Dr. EDGARD MARTIN ESQUEN PERALES,** Director de la Escuela Profesional de Educación Primaria, solicita la aprobación del Reglamento de Prácticas Pre Profesionales del Programa de Estudios de Educación Primaria mediante acto resolutivo.

Que, con Carta N° D000053-2023-UNSM-DAE de fecha 19 de mayo de 2023, la **Dra. CARMELA ELISA SALVADOR ROSADO,** Directora del Departamento Académico de Educación - Rioja, quien solicita al Decano de la FEH **la aprobación del Reglamento de Prácticas Pre Profesionales del Programa de Estudios de Educación Primaria** mediante acto resolutivo.

Que, con Proveído Nº 466-2023-UNSM/FEH de fecha 24 de mayo de 2023, el Decano de la FEH remite el expediente al Secretario Académico para ser aprobado en Sesión de Consejo de Facultad.

Que, estando aprobado en Sesión Ordinaria de Consejo de Facultad de fecha 30 de mayo de 2023 y en uso de las atribuciones conferidas por Ley.

SE RESUELVE:

Artículo 1° Aprobar el Reglamento de Prácticas Pre Profesionales del Programa de Estudios de Educación Primaria, cuyo documento se adjunta a la presente Resolución.

Artículo 2° Reconocer como **RESPONSABLES** del Reglamento de Prácticas Pre Profesionales mencionado en el Artículo 1° de la presente Resolución a los docentes:

- **Presidente:** **Dr. Edgard Martín Esquén Perales**
- **Miembros:** **Mg. Norma Jalk Ruiz**
  Dr. José Humberto Meléndez Díaz

Artículo 3° Hacer de conocimiento la presente Resolución a la FEH-R, Departamento Académico de Educación – Rioja, Programa de Estudios de Educación Primaria e interesados para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, ejecútese y archívese.

Dr. LUIS MANUEL VARGAS VASQUEZ
Decano de la FEH

Mg. JULIO CESAR GASTELO BARDALES
Secretario Académico

CAPITULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Art.1°. El presente reglamento es un documento que orienta el proceso de las Prácticas Pre Profesionales de los estudiantes del Programa de Estudios de Educación Primaria.

Art.2°. Las disposiciones contenidas en el presente reglamento, será ejecutada por los estudiantes y docentes del Programa de Estudios de Educación Primaria.

Art.3°. Bases legales:

a. Constitución Política del Perú.
b. Ley Universitaria N° 30220.
c. Ley N° 28044, General de Educación.
d. Modelo de licenciamiento de programas de pregrado de educación. SUNEDU 2022.
e. Estatuto de la Universidad Nacional de San Martín.
f. Plan de estudios del Programa de Estudio de Educación Primaria.
g. Sílabo de la asignatura de Práctica Pre profesional I, II. II. y IV.

CAPITULO II
ALCANCES

Art. 4°. Programa de Estudios de Educación Primaria de la Facultad de Educación y Humanidades, Rioja.

Art. 5°. Instituciones Educativas Asociadas de Educación Básica a nivel local, regional y nacional.

CAPITULO III
FINALIDAD Y OBJETIVOS

Art. 6°. La práctica pre profesional constituye uno de los ejes fundamentales de la Formación Inicial Docente del estudiante en formación del Programa de Estudios de Educación Primaria para consolidar su formación profesional.

Art. 7°. Objetivos:

a. Brindar orientaciones generales sobre la planificación, implementación, desarrollo y evaluación de la práctica pre profesional que permita el fortalecimiento de la Formación Inicial Docente en el PEEP.
b. Implementación del componente de formación en la práctica según los lineamientos y / o orientaciones explicitadas en el Plan de estudios del PEEP congruentes al logro del Perfil de egreso de acuerdo a los niveles de progresión de los estándares de la Formación Inicial Docente.

CAPITULO IV
DE LA ORGANIZACIÓN

Art. 8°. Para la ejecución de la Práctica pre profesional, se tendrán en cuenta los lineamientos estipulados en el PEEP y demás disposiciones emanados por el Ministerio de Educación que conduzcan a identificar, analizar, reflexionar y reconceptualizar la teoría desde la práctica que consolide el logro de las competencias profesionales enmarcado en el perfil del egresado del programa.

Art. 9°. La práctica pre profesional considera cuatro etapas:

LA PRÁCTICA PRE PROFESIONAL I

El curso de Práctica Pre Profesional I, pertenece al VII Ciclo del Programa de Estudios de Educación Primaria; está enmarcada en la Fase de Iniciación, tiene como finalidad el acercamiento, familiarización e intervención progresiva de los estudiantes en formación a la realidad educativa.

LA PRÁCTICA PRE PROFESIONAL II

El curso de Práctica Pre Profesional II, pertenece al VIII Ciclo del Programa de Estudios de Educación Primaria está enmarcada en la segunda fase y tiene como finalidad desarrollar las capacidades del docente en formación para diseñar los diferentes tipos de planificación curricular y aplicarlos a través de ayudantías y ejecución de sesiones de aprendizaje, cumpliendo con un total de 180 horas pedagógicas.

LA PRÁCTICA PRE PROFESIONAL III

El curso de Práctica Pre Profesional III, pertenece al IX Ciclo del Programa de Estudios de Educación Primaria está enmarcada en la tercera fase y tiene como finalidad brindar al estudiante en formación, la metodología estratégica para la planificación, mediación y evaluación en el desarrollo de actividades de aprendizaje en instituciones multigrados y unidocentes, cumpliendo con un total de 240 horas pedagógicas.

LA PRÁCTICA PRE PROFESIONAL IV

El curso de Práctica Profesional Inicial IV, pertenece al X Ciclo de los Programas de Estudios de Educación Primaria está enmarcada en la cuarta fase; comprende la actividad práctica del estudiante como conductor del proceso Enseñanza Aprendizaje en instituciones poli docentes, cumpliendo con un total de 240 horas pedagógicas.

.

CAPITULO V
DESARROLLO DE LAS PRÁCTICAS

Art. 10°. Oficialización de las Prácticas: La realización de Prácticas estará sujeta a las coordinaciones y/o convenios suscritos por el programa de estudios de educación Primaria y las Instituciones Educativas Básicas, por un periodo de tres años (03), previo a la ejecución de la práctica pre profesional, a través de la Dirección de Escuela Profesional.

Art. 11°. Modalidad: La Práctica pre profesional se desarrollará de acuerdo a las modalidades dispuestas por el MINEDU y la coyuntura actual.

CARACTERÍSTICAS

Art. 12°. La práctica pre profesional posee las siguientes características:

• Asegura las bases y permite ir consolidando en forma progresiva las competencias del Perfil de egreso del estudiante de formación inicial docente enfrentándolo desde su rol docente en diferentes realidades y contextos a experiencias de práctica situada en forma gradual tanto en complejidad y frecuencia; tales como la inmersión, la observación, la ayudantía y la ejecución de actividades específicas de aprendizaje.

• Es integral; porque implica el desarrollo de competencias de la dimensión personal, profesional pedagógica y socio comunitario, así como el rol de facilitador, promotor, diseñador e investigador como futuro profesional en educación.

• Es sistemática; porque está organizada y se desarrolla en función de cada semestre académico.

• Es objetiva; porque posibilita al estudiante desenvolverse en situaciones reales de trabajo e instituciones educativas públicas y privadas y permite que adopte decisiones frente a contingencia imprevistas.

• Es participativa; porque interviene diversos actores sociales: directivos, docentes, administrativos y comunidad.

CAPITULO VI
DEL PERSONAL RESPONSABLE

ART. 13°. Son funciones del Director del Programa:

a. Elaborar el consolidado del plan de práctica profesional y los instrumentos para la evaluación y registro de la misma.
b. Expedir la credencial al practicante y para el docente.

c. Asesorar y supervisar permanentemente la ejecución de la práctica pre profesional a los responsables de su conducción.
d. Seleccionar las instituciones educativas que reúnen los requisitos mínimos de calificación del personal docente que garantice la eficiencia de la práctica pre profesional.
e. Suscribir convenios con las instituciones públicas o privadas de la Educación Básica Regular.

ART. 14°. Son funciones del profesor de práctica profesional del Programa de estudios:

a. Coordinar la planificación, programación, ejecución y supervisión de la práctica pre profesional con el director del Programa de Estudios de Educación Primaria.
b. Elaborar los instrumentos técnicos – pedagógicos y administrativos por la ejecución, evaluación y control de la práctica pre profesional.
c. Elaborar y presentar el plan de práctica pre profesional al Director del Programa de Estudios.
d. Informar periódicamente al Director del Programa de Estudios, sobre logros, dificultades y alternativas asumidas.

ART.15°. Son funciones del director de la institución educativa de aplicación (*de la institución donde se ejecute la práctica pre profesional*)

a. Participar en la gestión de la práctica pre profesional.
b. Coordinar e informar aspectos de la práctica pre profesional al director del Programa de Estudios.
c. Brindar facilidades al participar para el desarrollo de la práctica pre profesional.
d. Propiciar la integración entre los profesores de aula y los estudiantes practicantes.
e. Evaluar el desarrollo de la práctica pre profesional en los aspectos administrativos y de promoción educativa comunal.

f. Emitir directivas internas para que el personal jerárquico, docente y administrativo brinde facilidades para el desarrollo de la práctica pre profesional.
g. Emitir la constancia de la ejecución de la práctica profesional al docente practicante

ART. 16°. Son funciones del Profesor de Aula de la Institución Educativa donde se ejecuta la Práctica Pre Profesional:

a. Orientar a los practicantes y efectuar sesiones conjuntas de programación, ejecución y evaluación del proceso educativo.
b. Proporcionar información y documentos que permitan al practicante, la elaboración de documentos técnicos pedagógicos y administrativos.
c. Asesorar y visar el Plan de Sesión de Aprendizaje que va a ser objeto de observación.
d. Observar y evaluar el desarrollo de las acciones educativas del practicante, otorgando valoraciones objetivas e imparciales y anotando en los documentos las observaciones y recomendaciones que estime necesarias.
e. Asistir a las reuniones de coordinación referente a la Práctica Pre Profesional.

CAPITULO VII
DE LOS DERECHOS Y DEBERES DEL PRACTICANTE

ART.17°. Son derechos del practicante:

a. Ser tratado con dignidad, respeto y sin discriminación
b. Recibir asesoramiento directo y oportuno para el cumplimiento de su Práctica Pre Profesional.
c. Ser evaluado en forma justa y recibir información oportuna de los resultados.

ART.18°. Son obligaciones del practicante.

a. Cumplir las normas establecidas en el Reglamento de Prácticas Pre Profesionales.
b. Asistir con puntualidad a la I.E donde se realizará la Práctica Pre Profesional
c. Asistir correctamente uniformado con los colores que caracteriza a la Carrera; además con su foto chek, prendedor o emblema de la UNSM.
d. Cumplir el Reglamento Interno de la Institución Educativa donde se desarrolla su práctica.
e. Demostrar actitudes éticas y morales, acordes con la profesión
f. Disponer de los materiales educativos adquiridos o elaborados por el mismo.
g. Conservar en correcto funcionamiento, los materiales, equipos e infraestructura de la Institución Educativa donde realiza su práctica.
h. Programar, ejecutar y evaluar las acciones educativas y demás tareas que implica la práctica en sus diferentes etapas.
i. Seleccionar o reparar el material educativo requerido para su práctica.
j. Efectuar la autocrítica de la práctica realizada a fin de superar las deficiencias identificadas.
k. Informar oportunamente al profesor de aula o asignatura en el desarrollo de su práctica.
l. Apoyar al profesor de aula o asignatura en el desarrollo de las acciones educativas.
m. Cumplir con las disposiciones del presente reglamento u otro que establezca el Ministerio de Educación para el mejoramiento de la formación profesional.

CAPITULO VIII
DEL MONITOREO, ACOMPAÑAMIENTO Y EVALUACIÓN

ART. 19°. Las acciones del monitoreo, acompañamiento y evaluación, son realizadas por el Director del DAE, Director del PEEP, el docente encargado de la asignatura

ART. 20°. El monitoreo, acompañamiento y evaluación, está destinado al mejoramiento de la calidad y eficiencia de la práctica pre profesional, mediante el asesoramiento y evaluación de las acciones que desarrollan los estudiantes.

ART. 21°. Son objetivos del monitoreo, acompañamiento y evaluación de las prácticas pre profesionales:

a. Contribuir a la adecuada formación integral del estudiante.
b. Asegurar que la práctica pre profesional responda en calidad y eficiencia a las características y necesidades del educando y la comunidad.
c. Estimular el trabajo del practicante encausándole hacia niveles superiores de formación profesional.
d. Promover las relaciones humanas entre los sujetos de la educación, posibilitando la mutua colaboración.
e. Motivar en el practicante un mayor apoyo al desarrollo socio-económico y cultural de la comunidad.

ART. 22°. El monitoreo, acompañamiento y evaluación de la Práctica Pre Profesional tiene las siguientes características:

a. Permanente e integral, en cuanto atiende de modo continuo y armónico el desarrollo de la práctica en sus diferentes etapas.
b. Sistemática, en su organización y orientación hacia el logro de los objetivos establecidos.
c. Flexible, en cuanto a las formas en que les ofrece y a su adaptación a la realidad local donde se desarrolla la acción educativa.
d. Motivadora de ideas y acciones, que impulsen y hagan efectiva la superación del practicante.
e. Proyectiva, a través de una evaluación que promueve la creación de nuevas y mejores formas de aprendizaje.

ART. 23°. El monitoreo, acompañamiento y evaluación de la Práctica Pre Profesional atiende prioritariamente los siguientes aspectos.

a. Relación Educando – Educador
b. Aspecto técnico pedagógico relacionado con:
c. Programación, Desarrollo y Evaluación Curricular

d. Desarrollo de procesos de Aprendizaje
e. Estrategias metodológicas que se utilizan en el proceso de aprendizaje
f. Materiales educativos (*utilizados o producidos*)
g. Procesos de evaluación formativa
h. Gestión Educativa
i. Acciones de Promoción Educativa Comunal
j. Identidad del practicante con su Carrera.

CAPITULO IX
DE LA EVALUACIÓN

ART. 24°. La evaluación de la Práctica Pre Profesional se rige por los lineamientos establecidos en el Reglamento de Prácticas de la Universidad Nacional de San Martín, Facultad de Educación y Humanidades y el PEEP.

ART. 25°. Los criterios de evaluación están íntimamente ligados a las competencias de la Práctica Pre Profesional en cada Ciclo Académico a desarrollarse.

ART. 26°. Para la evaluación de la Práctica Pre Profesional se establecerá criterios, métodos, procedimientos o instrumentos de acuerdo a sus etapas y aspectos.

ART. 27°. El calificativo mínimo para la aprobación de la Práctica Pre Profesional en cada semestre académico es de once (11) puntos.

ART. 28°. La autocrítica y autorreflexión, constituye procedimientos específicos para la evaluación formativa de la Práctica Pre Profesional.

CAPITULO X
DE LOS ESTÍMULOS Y SANCIONES.

ART. 29° Los estímulos a los practicantes se otorgarán por realización de acciones sobresalientes a favor de los educandos y de la comunidad.

ART. 30°. Los estímulos a otorgarse son:

a. Felicitación escrita
b. Diploma al mérito; y
c. Resolución de Felicitación Decanal.

ART. 31°. Los estudiantes señalados en los incisos "a" y "b" del artículo anterior, serán otorgados por el cumplimiento destacado en sus deberes; y al señalado en el inciso "c", por la realización de Proyectos Educativos de Promoción Comunal.

ART. 32°. Para el caso de realización de Proyectos Educativos de Promoción Comunal, el estímulo señalado en el inciso "c" es a propuesta del Coordinador de la Carrera Profesional.

ART. 33°. Las sanciones serán las siguientes para el practicante, en los siguientes casos:

a. Una o dos faltas injustificadas; llamada de atención.
b. Tres faltas injustificadas; inhabilitación del estudiante a cursar la asignatura de la práctica.
c. Las tardanzas injustificadas con 10 minutos de retraso serán tomadas como falta.
d. Otras faltas estarán sujetas de acuerdo al reglamento interno de la I.E donde realiza las prácticas pre profesionales.

DE LAS CONSTANCIAS DE PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES.

ART. 34°. Al finalizar las Prácticas Pre Profesionales, en sus diferentes etapas, la Dirección del Programa de Estudios de Primaria emitirá la Constancia de Prácticas Pre Profesionales al estudiante practicante, previo Informe de la Institución Educativa donde concluyó sus prácticas.

CAPITULO XI

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIAS.

ART. 35°. Las Prácticas Pre Profesionales, en sus diferentes etapas, se desarrollan de acuerdo al cronograma establecido por la Comisión de Horarios. En el Plan de Estudios del PEEP, contempla el número de horas que posee cada asignatura de las Prácticas Pre Profesionales, así como su creditaje correspondiente.

ART. 36°. Durante el desarrollo de la Práctica Pre Profesional, el docente de Prácticas Pre Profesionales y el estudiante en formación, respetarán el horario de trabajo establecido por las Instituciones Educativas donde se ejecuta la actividad de la Práctica Pre Profesional.

ART. 37°. Los casos no contemplados en el presente reglamento serán resueltos por el Director del Programa de Estudios y/o Director del DAE.

ART. 38°. Para el desarrollo de las Prácticas Pre Profesionales, se utilizará el Plan de Prácticas y formatos propuestos.

ANEXOS

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN-TARAPOTO
FACULTAD DE EDUCACIÓN Y HUMANIDADES-RIOJA
DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE EDUCACIÓN
PROGRAMA DE ESTUDIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA

PLAN DE PRÁCTICA PRE PROFESIONAL

DATOS INFORMATIVOS

NOMBRE Del CURSO :
AÑO Y SEMESTRE :
CICLO DE ESTUDIOS :
DOCENTE DEL CURSO :
INSTITUCIÓN EDUCATIVA :
DIRECTOR :
SUB DIRECTOR :
PRACTICANTE :

II. DENOMINACIÓN

Práctica de observación, ayudantía y desarrollo de sesiones de aprendizaje realizado por los estudiantes del VII, VIII, IX o X ciclo del Programa de estudios de Educación Primaria, semestre académico ……, de la Facultad de Educación y Humanidades - Universidad Nacional de San Martín.

DESCRIPCIÓN Y FUNDAMENTACIÓN.

El presente documento tiene la finalidad de normar el desarrollo de la Práctica Pre Profesional de los estudiantes practicantes del Programa de estudios de Educación Primaria, semestre académico ……..

Considerando que la columna vertebral de la formación profesional en general, y particularmente de los educadores, es la práctica profesional; Programa de estudios de Educación Primaria en coordinación con los directivos de la IE …….. de la ciudad de....., han dispuesto que los estudiantes del.....Ciclo de la Carrera Profesional de

Educación....., desarrollen las acciones de planificación y ejecución de los procesos de enseñanza - aprendizaje en los diferente grados de educación ……..

De acuerdo a los sílabos, las Práctica Pre Profesionales, forman parte de las unidades didácticas del curso de Prácticas Pre profesionales; por lo tanto, el docente de la asignatura tiene la responsabilidad de guiar el proceso pedagógico de los estudiantes practicantes de manera permanente para garantizar el normal desarrollo de la misma, coordinando acciones con el director, subdirector y docentes de aula para brindar las facilidades del caso y generar espacios de participación a favor de las y los estudiantes practicantes con fines de potenciar su perfil profesional, concediéndoles el apoyo y orientación necesaria para la articulación de la teoría con la práctica durante su permanencia en la IE. Así mismo realizar la evaluación del desempeño a través de diversos mecanismos acordados previamente con los estudiantes, docentes de aula, Director y Sub Director de la Institución Educativa

IV. BASES LEGALES

Constitución Política de Perú
Ley Universitaria N° 30220
Ley General de Educación N°28044
Estatuto de la Universidad Nacional de San Martín.
Plan de estudios de los Programas.
Sílabo de la asignatura de Práctica Pre profesional

V. OBJETIVOS

a. Brindar las orientaciones didácticas, pedagógicas y educativas a los estudiantes en forma oportuna y desarrollar la evaluación de proceso de la asignatura de Prácticas Pre profesionales.
b. Recoger y sistematizar información sobre el desarrollo de la práctica pedagógica utilizando diversos instrumentos diseñados previamente por la docente de la asignatura.

c. Proveer a los estudiantes las orientaciones pertinentes frente a posibles dificultades que se les presente en el desarrollo de la práctica.
d. Evaluar el cumplimiento de responsabilidades en el desarrollo de la práctica pre profesional, en función a las normas preestablecidas, con participación de los docentes de aula y directivos.

VI. DURACIÓN Y META.

Duración:

Fecha de inicio…….
Fecha de término: ……

Meta

……estudiantes practicantes del ……ciclo, semestre académico …….
……docentes de aula de la institución educativa …….
……..…. estudiantes del……. grado de educación …….

VII. METODOLOGIA DE DESARROLLO DE LA PRÁCTICA

Durante el desarrollo de la práctica pre profesional, *se* realizarán las acciones que a continuación se detallan:

Presentación de los estudiantes practicantes ante el director y/o sub director de la institución educativa.

Sorteo de aulas por parte de los directivos de la Institución Educativa.

Coordinación con los docentes involucrados en la práctica y estudiantes practicantes.

Observación de la práctica pedagógica. Para ello los estudiantes manejarán un cuaderno auxiliar donde tomarán nota de las experiencias más resaltantes, y previa autorización del docente de aula, tomarán fotografías para adjuntar a su informe final.

Luego de haber realizado la observación tanto de la infraestructura y algunas sesiones de aprendizaje, los estudiantes practicantes realizarán actividades de ayudantía en momentos que el docente de aula considere necesario.

Finalmente, cuando el docente de aula autorice, los estudiantes practicantes ejecutarán las actividades de aprendizaje que les asignen.

VIII. RECURSOS Y MATERIALES.

- Currículo Nacional de Educación Básica Regular
- Programa Curricular del Nivel de Educación ……
  Cartilla de planificación Curricular para educación ……
  Carpeta Pedagógica del docente practicante.
- Registro de evaluación de los aprendizajes
- Cámara fotográfica.
- Fichas de evaluación
- Fichas de recolección de información
- Fichas de acompañamiento y monitoreo

IX. PRESUPUESTO

Los gastos que generen las actividades propias de la práctica pedagógica, serán asumidos por los mismos practicantes

X. EVALUACIÓN E INFORME FINAL

Al término del curso de práctica pre profesional, los estudiantes presentarán el informe final de sus prácticas, adjuntando las evidencias correspondientes como lo exige la normatividad de la Universidad.

Rioja, ……... de …….. de …….

Docente Adscrito al DAE - Rioja.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN-TARAPOTO
FACULTAD DE EDUCACIÓN Y HUMANIDADES-RIOJA
DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE EDUCACIÓN
PROGRAMA DE ESTUDIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA

FICHA DE EVALUACIÓN DE PRÁCTICAS PRE PROFESIONAL

Docente de aula……

Docente practicante……..

Grado: …… Sección:……. Fecha ……

Criterios de evaluación	Indicadores de desempeño	Ponderación				
		1	2	3	4	5
Desarrollo personal y ético	Construye, de manera asertiva y empática, relaciones interpersonales con los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa; dentro del marco del afecto, la justicia, la confianza y demás valores éticos institucionales					
	Muestra responsabilidad, puntualidad y efectividad en las actividades asignadas.					
	Promueve, desde su rol como docente practicante de la UNSM, la práctica de los principios y valores de su institución.					
	Demuestra habilidades de liderazgo, actitudes democráticas, tolerancia y respeto mutuo, en las labores académicas y administrativas donde participa.					
Dominio disciplinar y pedagógico	Muestra dominio disciplinar óptimo, respecto a su formación profesional y desarrollo de actividades y estrategias.					
	Conoce el enfoque del área, los procesos pedagógicos y didácticos aplicándolos en la conducción de una sesión de aprendizaje					
	Utiliza en su práctica docente estrategias y recursos idóneos al logro de los aprendizajes, considerando los escenarios.					
	Demuestra uso óptimo del tiempo en el desarrollo de sus actividades.					
	Motiva permanentemente a los estudiantes durante el desarrollo de la sesión de aprendizaje.					
	Acompaña y aplica la mediación de los aprendizajes de forma					

	pertinente.					
	Retroalimenta formativamente a los estudiantes.					
Planificación de clases y ejecución de actividades	Las sesiones de aprendizaje cumplen con los criterios establecidos del enfoque por competencias.					
	Planifica los aprendizajes considerando las competencias a desarrollar.					
	La carpeta académica contiene los instrumentos de evaluación, según sesiones de aprendizaje y naturaleza de las asignaturas					
	Utiliza materiales de trabajo, estructurados y no estructurados que sirvan de insumos para el desarrollo de las sesiones de aprendizaje					
	Considera en su desarrollo pedagógico de las clases, estrategias diferenciadas para estudiantes con diferentes estilos y ritmos de aprendizaje					
	Ejecuta la sesión de aprendizaje en función a la planificación.					
	Hace uso de su registro anecdotario y/o de evidencias de la ejecución de las actividades que desarrolló.					
Tutoría / retroalimentación	Planifica y ejecuta de manera óptima el acompañamiento a los estudiantes					
	Demuestra desempeños que le permiten atender de manera eficiente a los estudiantes.					
Puntaje parcial						
Puntaje total						

Apreciación docente

……
……
……

Compromisos del estudiante

……
……

.....

Firma del docente de aula

PERÚ | Ministerio de Educación | Dirección Regional de Educación San Martín | Unidad de Gestión Educativa Local Rioja

OBSERVACIÓN A LA PRÁCTICA PEDAGÓGICA

I. DATOS GENERALES DE LA I.E.					
Numero y/o nombre de la Institución Educativa					
Región		**UGEL**		**Código Modular**	

II. DATOS DEL DIRECTOR DE LA I.E.

Nombres	Apellidos	DNI	Teléfono

III. DATOS DEL DIRECTOR Y/O COORDINADOR PEDAGÓGICO

Nombres	Apellidos	DNI

Numero de visita al docente	1era( ) 4ta ( ) 2da ( ) 5ta ( ) 3ra ( ) 6ta ( )	Fecha de la visita	___/___/___	Hora de Inicio __/___/___/ Hora de Fin __/___/___

IV. DATOS DEL DOCENTE OBSERVADO

Nombres	Apellidos	DNI	Área
Especialidad del practicante observado:			

Apreciado docente observador,

A continuación presentamos la ficha de observación, el objetivo de la ficha es generar una valoración sobre las prácticas pedagógicas, en esta ficha encontrará una lista de afirmaciones y deberá marcar con un aspa (X) de acuerdo a la siguiente escala:

Nivel 1	***Nivel 2***	***Nivel 3***	***Nivel 4***
No cumple con lo requerido en el ítem	***Cumple mínimamente con el Ítem***	***Cumple parcialmente con el Ítem***	***Cumple con el Ítem***

Aspecto 01: Planificación del proceso de Enseñanza-Aprendizaje

N°	Ítems	1	2	3	4	Evidencias
1	La situación significativa y la secuencia de actividades guardan relación con el propósito de aprendizaje.					Unidad didáctica(unidad de aprendizaje/proyecto)
2	Las actividades planteadas para recoger evidencias de aprendizaje se orientan a determinar el nivel de logro de la o las competencias.					Unidad didáctica(unidad de aprendizaje/proyecto)
3	La unidad didáctica desarrolla el tratamiento de los enfoques transversales a lo largo de la secuencia de actividades.					Unidad didáctica(unidad de aprendizaje/proyecto)

4	Diseña actividades que son pertinentes a los propósitos de aprendizaje de la sesión					Sesión/actividad de aprendizaje
5	Plantea preguntas abiertas para despertar la curiosidad y el interés de los estudiantes.					Sesión/actividad de aprendizaje

PUNTAJE	0
% LOGRO	0%
NIVEL DE LOGRO ASPECTO 1	**INICIO**

Aspecto 02: Mediación pedagógica

N°	Ítems	1	2	3	4	**Evidencias**
6	Atiende de manera diferenciada y oportuna (presta atención) a los estudiantes según sus necesidades e intereses de aprendizaje.					Ejecución de la actividad/actividad.
7	Realiza actividades que involucran la participación e interés de los estudiantes e incorpora sus ideas u opiniones durante la sesión/actividad.					Ejecución de la actividad/actividad.
8	Realiza actividades, situaciones y/o preguntas que genera el conflcito cognitivo y capta el interés de los estudiantes, para promover la combinación de capacidades en relación con la competencia.					Ejecución de la actividad/actividad.
9	Propicia el dialogo para el intercambio de ideas entre los estudiantes (en equipo o plenaria) durante la sesión/actividad de aprendizaje.					Ejecución de la actividad/actividad.
10	Considera las situaciones planificadas y/o emergentes para poner en práctica los valores y actitudes de los enfoques transversales.					Ejecución de la actividad/actividad.

PUNTAJE	0
% LOGRO	0%
NIVEL DE LOGRO ASPECTO 2	**INICIO**

Aspecto 03: Clima propicio para el aprendizaje

N°	**Ítems**	**1**	**2**	**3**	**4**	**Evidencias**
11	Atiende las necesidades afectivas o físicas de sus estudiantes, respondiendo a ellas con comprensión y empatía					Ejecución de la actividad/actividad.
12	Genera el diálogo y reflexión de manera oportuna para promover la resolución de conflictos entre estudiantes.					Ejecución de la actividad/actividad.
13	Trata con respeto a los estudiantes, considerando sus opiniones y puntos de vista.					Ejecución de la actividad/actividad.
14	Brinda las mismas oportunidades a hombres y mujeres, sin hacer distinción de género evitando además, reproducir estereotipos.					Ejecución de la actividad/actividad.

PUNTAJE	0
% LOGRO	0%
NIVEL DE LOGRO ASPECTO 3	**INICIO**

Aspecto 04: Evaluación formativa

N°	Ítems	1	2	3	4	Evidencias
15	Usa preguntas, repreguntas, ejemplos y/o descripción del desempeño del estudiante que genere auto reflexión sobre lo que ha logrado y/o que necesita mejorar.					Ejecución de la actividad/actividad.
16	Refuerza positivamente el avance de los estudiantes y utiliza frases alentadoras y motivadoras.					Ejecución de la actividad/actividad.
17	Usa el error como una oportunidad de aprendizaje para que los estudiantes reflexionen sobre las decisiones que lo llevaron a él.					Ejecución de la actividad/actividad.
18	Comunica a los estudiantes de manera sencilla el propósito de aprendizaje y/o qué se espera de ellos (criterios de evaluación)					Ejecución de la actividad/actividad.
19	Recoge evidencias de aprendizaje de los estudiantes a través de diversas técnicas o instrumentos.					Ejecución de la actividad/actividad.

PUNTAJE	0
% LOGRO	0%
NIVEL DE LOGRO ASPECTO 4	**INICIO**

Aspecto 05: Espacios educativos

N°	Ítems	1	2	3	4	Evidencias
20	La distribución del espacio educativo permite las interacciones entre el docente-estudiante y entre los estudiantes.					Ejecución de la actividad/actividad.
21	Hace uso pedagógico de los espacios educativos disponibles dentro y fuera de la IE.					Ejecución de la actividad/actividad.

PUNTAJE	0
% LOGRO	0%
NIVEL DE LOGRO ASPECTO 5	**INICIO**

RANGO	NIVEL DE LOGRO
5% - 25%	INICIO
26% - 50%	PROCESO
51% - 75%	LOGRADO
76% - 100%	DESTACADO

PUNTAJE TOTAL	**0**
% LOGRO	**0%**
NIVEL DE LOGRO	**INICIO**

OBSERVACIONES

RECOMENDACIONES

ESTRUCTURA PARA EL INFORME DE PRÁCTICA

CARATULA

PRESENTACIÓN

DATOS INFORMATIVOS

MISIÓN Y VISIÓN DE LA PEEP

DOCUMENTOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

- PERFIL DEL DOCENTE
- PERFIL DEL ESTUDIANTE
- MISION Y VISION DE LA I.E.
- VALORES INSTITUCIONALES
- NÓMINA DE MATRICULA
- CALENDARIZACIÓN DEL AÑO ESCOLAR
- DIRECTORIO DE LOS PADRES DE FAMILIA
- ORGANIZACIÓN DE ESTUDIANTES

DOCUMENTOS DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

- CALENDARIO COMUNAL
- ACUERDOS DE CONVIVENCIA PARA LAS CLASES VIRTUALES
- UNIDADES DIDACTICAS (UNIDADES DE APRENDIZAJE, PROYECTOS DE APREDNIZAJE,EXPERIENCIAS DE APREDNIZAJE)
- PLANIFICADORES SEMANAL/MENSUAL
- FICHAS DE MONITOREO Y ACOMPAÑAMIENTO
- REGISTRO DE ASISTENCIA
- REGISTRO AUXILIAR
- CUADERNO DE CAMPO/REGISTRO DE OCURRENCIAS
- ARCHIVO DE PRUEBAS, PRÁCTICAS, EVIDENCIAS DE LOS ESTUDIANTES POR ÁREAS.

DOCUMENTOS DE GESTIÓN INSTITUCIONAL

- ORGANIZADORES DE CONOCIMIENTO SOBRE DOCUMENTOS DE GESTIÓN (PEI, PCI, PAT, RI)

ANEXOS:

- SILABO
- PLAN DE PRÁCTICA
- CONVENIO
- CONSTANCIA QUE CERTIFIQUE EL PERIODO DE EJECUCIÓN DE PRÁCTICA PRE PROFESIONAL
- FICHA DE EVALUACION SOBRE LA PRÁCTICAS REALIZADAS.

CONCLUSIONES Y SUGERENCIAS

- CONCLUSIONES.
- SUGERENCIAS.

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA DE ESTUDIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA FEH-R/UNSM Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° .....

INTRODUCCIÓN:

Conste por el presente documento interinstitucional que suscriben el Programa de Estudios de Educación Primaria de la FEH-R/UNSM, a quién para los convenios se le denominará el PEEP/FEH/UNSM, con RUC. 20160766191, debidamente representada por el Director Dr. ……., identificado con DNI Nº ....., con domicilio legal Jr. Santo Toribio Nº1200 en la Provincia de Rioja y Departamento de San Martin, de otra parte, la Institución Educación N°....., con Código Modular N° ....., representado por su Director(a) ....., identificado con DNI N° ....., Con domicilio institucional ..... del Distrito. ....., Provincia. .....y Departamento San Martín, a quienes en adelante se le denomina la Institución Educación N° ....., y centro de Práctica Pre Profesional, en los términos siguientes:

PRIMERA CLAUSULA: ANTECEDENTES.

El Programa de Estudios de Educación Primaria de la FEH/UNSM, forma profesionales, Licenciados en Educación Primaria. Respecto a las Prácticas pre Profesionales, estas se realiza dentro de la Formación Inicial Docente y se rigen además por el Plan de estudios del Programa de Educación Primaria y Sílabo de la asignatura de Práctica Pre profesional.

El Programa de Estudios de Educación Primaria, cuenta con Instituciones Educativas, que mediante Convenio de Cooperación Interinstitucional se constituyen en Centros de Práctica para los estudiantes de nuestra casa de formación.

SEGUNDA CLAUSULA: OBJETIVOS.

El presente convenio establece la cooperación Inter Institucional, entre la Institución Educativa N°..... y El Programa de Estudios de Educación Primaria de la FEH/UNSM, para la realización de la práctica pre profesional, pues contribuye académicamente con los estudiantes del programa de estudio de Formación Inicial Docente de la Provincia Rioja.

TERCERA CLAUSULA: FUNCIÓN DEL PEEP/FEHH-R/UNSM Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

Las partes en mención reconocen que se puede hacer, labor conjunta a favor de la educación de los niños y niñas desde el desarrollo de la Práctica Docente de los estudiantes del Programas de Estudio de Educación Primaria.

CLÁUSULA CUARTA: DE LA VIGENCIA

El presente convenio tendrá vigencia por 04 años a partir de su suscripción, pudiendo darlo por terminado cualquiera de las partes, cursando una comunicación por escrito a la otra parte, a la dirección que se consigna en la introducción del presente instrumento con treinta (30) días de anticipación. Las partes convienen expresamente que la resolución del presente convenio no generará indemnización alguna.

QUINTA CLAUSULA: COMPROMISOS DE PEEP/FEHH-R/UNSM.

Se compromete a:

5.1- Coordinar con la Institución Educativa N°....., establecer la modalidad de la Práctica para los estudiantes del Programa de estudios de Educación Primaria; La Práctica profesional, orientado a que el estudiante en formación se sensibilice con la realidad educativa a través de observaciones y ayudantías a partir de actividades pedagógicas y lúdicas con estudiantes de Educación Básica Regular; luego consolidar las habilidades docentes, realizando sesiones de aprendizaje reales, así como la aplicación progresiva de los conocimientos propios de su nivel y Programa; favoreciendo un espíritu crítico, investigativo y reflexivo en el estudiante.

5.2- Asignar a los estudiantes del PEEP los grados y secciones según acuerdo mutuo, se convenga semestralmente; previa coordinación y solicitud de requerimientos escritos por parte de la Institución Educativa. Lo cual constará en la relación de estudiantes practicantes en forma detallada.

5.3- A través de la Coordinación Académica de la Institución Educativa se asume la organización, monitoreo, acompañamiento y evaluación de la Práctica pre Profesional que se lleva a cabo en dicha Institución Educativa en coordinación con el equipo Directivo del PEEP.

SEXTA CLAUSULA: COMPROMISOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.

Se compromete a:

6.1 Proporcionar los ambientes adecuados, los servicios básicos, el mobiliario y los materiales básicos necesarios; así como a brindar las condiciones y facilidades que garanticen el normal desarrollo de las actividades educativas a cargo de los estudiantes practicantes teniendo en cuenta la normatividad vigente.

6.2 Informarse a través del PEEP, sobre las normas y el sistema de evaluación de la Práctica pre Profesional.

6.3 Facilitar el monitoreo y la supervisión pedagógica de los estudiantes practicantes, a cargo de los docentes formadores del PEEP.

6.4 Otorgar a los estudiantes practicantes, el informe respectivo según la modalidad de Práctica realizada en la Institución Educativa.

6.5. Al finalizar la Práctica, el director de la Institución Educativa emitirá una Constancia de Prácticas Pre profesionales a cada uno de los estudiantes practicantes.

6 .6 No solicitar ningún tipo de aporte económico a los estudiantes practicantes, ni permitir que ellos realicen algún tipo de manejo monetario en sus aulas e instituciones, teniendo en cuenta que la Práctica Docente es una actividad Ad Honorem.

SETIMA CLAUSULA: CONDICIONES PARA LA RENOVACIÓN Y DURACIÓN DE LA MISMA

La renovación del presente convenio será previa evaluación del cumplimiento de las acciones desarrolladas en las Prácticas pre Profesionales

OCTAVA CLAUSULA: CAUSALES DE RESOLUCIÓN

Será causal de resolución el incumplimiento de una de las partes.

NOVENA TERCERA CLAUSULA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Si hubiera controversias serán canalizadas por los responsables.

DECIMA CLAUSULA: CALIDEZ DE LAS COMUNICACIONES

Las comunicaciones serán fluidas entre los representantes de ambas partes.

Los casos no considerados en el presente convenio serán resueltos por el PEEP, en coordinación con la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, de manera armoniosa y con respeto al objeto del convenio.

En señal de conformidad, con el contenido del presente documento, se firman tres ejemplares de igual tenor, en la ciudad de.....el día.....del mes de. .....del año.....

Director de la Institución Educativa	Director de PEEP